

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE HONORARIOS No. 1100131100032017-00176

Como quiera que la señora LINA MARÍA NARANJO GOMEZ a pesar de haber sido requerida dentro del trámite de la referencia, no realizó manifestación alguna, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda EJECUTIVO DE HONORARIOS, iniciada por ANA ELIZABETH DELGADO OLAYA, en contra de su poderdante la señora LINA MARÍA NARANJO GOMEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, **SO PENA** de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Indicar en las pretensiones el valor total que pretende cobrar, discriminándolos como corresponda en el caso en cuestión.
2. Indicar el lugar, dirección física y electrónica de notificaciones de la demandada.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de4b6ef006f1eec47d20403fdb312f0172c43ecf7d5a83422bbe70d34096828**

Documento generado en 28/09/2023 03:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE HONORARIOS No. 1100131100032017-00176

Previo a resolver lo pertinente, por secretaría ofíciase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que la demanda de la referencia, sea abonada u compensada a este Despacho Judicial.

CÚMPLASE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bcba2c25e04e1a4f9b6025d331d38a66e3907e4d12b7509b3c1668fd9c9577**

Documento generado en 28/09/2023 03:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>